¡Construyendo un futuro con Cemento Paraguayo!

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

I.N.C. N°096 /2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO)" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN COMUNICACIÓN E IMAGEN" - ID Nº 284.584-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de mayo del año dos mil quince, por una parte la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, en adelante denominada INC, representada por su Presidente el ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13, y por la otra la firma REAL PROVIDENCIA S.A (OMNICO), con RUC N° 80073870-5, en adelante denominado EL PROVEEDOR, representada en este acto por su Represente Legal Sra. NATALY FRETES WOOD, con C.I N° 2.358.244, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas clausulas principales son:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la INC y el PROVEEDOR para la provisión por parte de esta ultima de "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN COMUNICACIÓN E IMAGEN" LCO N° 5/2015, que deben estar en un tono de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato.-

b. Los Términos de referencia, las Comunicaciones Suplementarias y Adendas emitidas por LA CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2015.-

c. La Propuesta Técnica y Económica del CONTRATISTA y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmados.-

d. El Seguro de Responsabilidad Profesional.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El cerdito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	01	1	0	0	260	30	01	99	150.000.000.-
2016	01	1	0	0	260	30	01	99	100.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284.584-

4. PROCEDEIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN COMUNICACIÓN E IMAGEN", convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION. La Adjudicación fue realizada por Resolución PR-N° 389/2015 de fecha 28/05/2015.-

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contratados deberán estar de acuerdo con las disposiciones establecidas en los términos de referencia, la propuesta técnica económica y demás documentos remitidos por el CONTRATISTA. De acuerdo a dichos documentos, el servicio consiste en los servicio de consultoría técnica en comunicación e imagen que deberán ser realizados en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, en las oficinas de la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

6.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todos los gastos del CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos, objeto del presente Contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. También queda aclarado que, bajo ningún concepto, habrá sobre-precio en el costo del servicio del CONTRATISTA.-

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor de los servicios contratados, determinado sobre la base de la oferta del CONTRATISTA asciende a monto mínimo Gs. 125.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinticinco Millones) y monto máximo de Gs. 250.000.000.-(Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones) IVA incluido, según se detalla en el Anexo I del presente contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato se establece desde su firma hasta el 31/12/2016, en las modalidades plurianuales correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.

8. PLAZO CONTRACTUAL.

Plazo de Entrega: será conforme a necesidad de la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.

El plazo de ejecución de los trabajos es el siguiente: El CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes a la fecha de la firma del presente Contrato, el cual será ejecutado conforme a necesidad de la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.- Los Informes de control sobre el cumplimiento de los trabajos deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles de realizado el mismo, el cual servirá de para el pago correspondiente.-

9. PRÓRROGAS DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Los plazos fijados que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogados por LA CONTRATANTE, a solicitud del CONTRATISTA, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-

b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato, entre las cuales estarán los atrasos de LA CONTRATANTE en suministrar la información solicitada por el CONTRATISTA.

Cuando por algunas de las causas mencionadas en el párrafo precedente el CONTRATISTA previese o tuviese retrasos en la realización de los trabajos, deberá comunicar esta circunstancia a LA CONTRATANTE dentro de los 10 (diez) días calendarios del mes siguiente de la ocurrencia de los hechos, solicitando la prórroga que considere necesaria y suficiente, acompañando la documentación correspondiente, LA CONTRATANTE comprobará la situación y si correspondiese concederá la que considere necesaria.-

10. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

10.1 LA CONTRATANTE para la ejecución de este Contrato, designará a su representante, quien tendrá a su cargo todas las cuestiones relacionadas con la administración del presente Contrato.-

10.2 LA CONTRATANTE, designará un supervisor como contraparte para el seguimiento de la ejecución de los servicios auditoría externa de gestión, quien deberá certificar los servicios prestados.

10.3 LA CONTRATANTE, en el sitio de los servicios, conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con el CONTRATISTA a acerca de la calidad y aceptabilidad de los servicios, de la forma de llevarse a cabo, y cualquier cuestión que pueda surgir en el curso del plazo contractual, de acuerdo con los términos de este Contrato.

10.4 Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con respecto a este contrato.

11. RECEPCION DEL SERVICIO

Una vez culminada la totalidad del servicio contratado, el CONTRATISTA deberá comunicar esta circunstancia a LA CONTRATANTE a través de una solicitud, adjuntando en la forma convenida los trabajos contratados. Dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a esta solicitud, LA CONTRATANTE deberá realizar la verificación de que los mismos cumplen con los términos de referencia, la propuesta técnica económica establecidos en las documentaciones del Contrato y emitirá el certificado de conformidad de los trabajos ejecutados, donde estará determinada la fecha de finalización de los trabajos a los efectos de la entrega de los mismos dentro del plazo contractual o si es el caso se determinará el atraso incurrido. El Certificado de Conformidad servirá de base para la emisión del Acta de Recepción del Servicios.

En caso de que la verificación no resultare satisfactoria, LA CONTRATANTE, dentro de los 5 (cinco) días calendario de finalizada la misma, comunicará al CONTRATISTA la imposibilidad de otorgar lo solicitado, comunicando los motivos. Una vez levantadas las objeciones, el CONTRATISTA, presentará una nueva solicitud de verificación y recepción de los trabajos ejecutados.-

12. FORMA DE PAGO.

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura conformada, y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.
-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia.
-En el caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente.
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción del bien
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: (31) treinta y un días. La tasa de interés que se aplicara es del: 0,5 % mensual sobre el monto adeudado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
No se otorgara anticipo Financiero.-

13.IMPUESTOS.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

14.SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
El CONTRATISTA, deberá presentar, un Seguro de Responsabilidad Profesional, el cual será emitido por un Banco de Plaza o una Empresa de Seguros a favor de LA CONTRATANTE y deberá cubrir una suma igual al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, cuya vigencia será la misma del presente contrato. En caso de incumplimiento del presente Contrato, LA CONTRATANTE hará efectivo dicho Seguro.-
LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar Pólizas de Seguro que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fuesen satisfactorios.- El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes a la conclusión de los servicios y de la aceptación del mismo.-

15.MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme en la Carta de Invitación y en el momento de requerimiento de la INC, y será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del bien/servicio faltante de la provisión por cada día hábil de retraso, según informe del responsable, que será deducido de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá iniciar los trámites para la rescisión al Contrato, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

16.DEL PERSONAL
Las partes convienen que las personas que se indican en la propuesta técnica y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a que dichas personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen, en la medida que su participación sea considerada necesaria y sobre la base de indicación expresa por parte de LA CONTRATANTE.
En el supuesto caso que cualquiera de dichas personas dejare de prestar servicios para el CONTRATISTA se ausentare del trabajo por razones personales, incluyendo las de enfermedad, accidente o cualquier otra circunstancia debidamente justificada y que estuviere fuera del control del CONTRATISTA a solo pedido de LA CONTRATANTE, el CONTRATISTA deberá inmediatamente reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables y que sea aceptable para LA CONTRATANTE. Asimismo, si LA CONTRATANTE estuviere disconforme, ya sea por su desempeño o cualquier otra razón, con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el CONTRATATISTA, si es que LA CONTRATANTE con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares tan pronto como le sea posible.-

17.FUERZA MAYOR.
17.1 El CONTRATISTA y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.-
17.2 Para los fines de este Contrato, se consideran casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o

producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-

a. Guerra mundial u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del contratista y que sean para los servicios contratados, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.) con influencia demostrada en el área de trabajo.
d. Incendios y naufragios con influencia demostrada en el área de trabajo.-

17.3 Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente de la ocurrencia de los hechos, para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación la documentación correspondiente. Fuera de este plazo, no serán considerados.

17.4 En los casos mencionados en ésta cláusula, los períodos de trabajos serán aplazados por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor.-

18.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

En caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/2003

"De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

20.ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

21.CONTRIBUCION CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTARTACIONES PÚBLICAS.

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente Ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.-

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del estado.-

22.JURISDICCION Y COMPETENCIA.

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

23.DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en: PROFESOR FELICIANGELI No.431 C/ ESPAÑA.-

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.-

REAL PROVIDENCIA S.A (OMNICO)
REPRESENTANTE

ING. JORGE MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

¡Construyendo un futuro con Cemento Paraguayo!

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° I CONTRATO INC N° / 2015

LISTA DE PRECIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total Unitario
	SERVICIO DE CONSULTORÍA EN COMUNICACIÓN E IMAGEN			
1	Consultoría y asesoramiento técnico en comunicación	hora	1	350.000
2	Concepto y creatividad de imagen institucional y corporativa	Unitaria	1	10.000.000
3	Consultoría para realización de eventos	hora	1	200.000
4	Media Training	hora	1	350.000
5	Concepto y creatividad de contenido para marketing	Unitaria	1	2.500.000
6	Concepto y creatividad de contenido para prensa	Unitaria	1	1.300.000
7	Concepto y creatividad de contenido para presentaciones	Unitaria	1	2.000.000
	Gestión de presencia en medios		1	2.500.000
8	Presencia en TV	Unitaria	1	6.500.000
9	Presencia en Radio	Unitaria	1	5.300.000
10	Presencia en medio escrito	Unitaria	1	4.000.000
11	Concepto y creatividad de packaging de productos	Unitaria	1	1.000.000
12	Desarrollo de estrategia de comunicación institucional	Unitaria	1	13.500.000
13	Desarrollo de manual de uso de imagen institucional	Unitaria	1	9.000.000
	Producción de presentaciones interactiva		1	4.500.000
14	Gráficos y texto	Unitaria	1	950.000
15	Video Entrevista - Asunción/Central	Unitaria	1	2.500.000
16	Video Entrevista - Resto del país. Sin logística	Unitaria	1	3.500.000
17	Video Entrevista - Resto del país. Con logística	Unitaria	1	4.500.000
	Producción de contenido AV para marketing –PRODUCCIÓN AV MKT			
	GRABACIÓN			
	Crew:			
	· Dirección			
	· Operación de cámara			
	- Producción			
	· Asistencia técnica			
	Pañol técnico:			
	· Cámaras UHD (4k)			
	· Set de lentes cinematográficos			
	· Set de luces LED			
	· Set de micrófonos			
18	Grabación - Asunción / Central	Unitaria	1	14.000.000
19	Grabación - Resto del País. Sin logística	Unitaria	1	13.000.000
20	Grabación - Resto del País. Con logística	Unitaria	1	15.000.000
21	Grabación aérea - Asunción/Central	Unitaria	1	5.000.000
22	Grabación aérea - Resto del país. Sin logística	Unitaria	1	6.500.000
23	Grabación aérea - Resto del país. Con logística	Unitaria	1	8.500.000
24	Composición de efectos visuales, 2D y 3D	Unitaria	1	1.500.000
25	Montaje de audio y video	Unitaria	1	1.145.000
26	Casting - Asunción/Central	Unitaria	1	450.000
27	Casting - Resto del país sin logística	Unitaria	1	750.000
28	Casting - Resto del país con logística	Unitaria	1	3.850.000

29	Caché de extra - Asunción /Central	Unitaria	1	550.000
30	Caché de extra - Resto del país	Unitaria	1	850.000
31	Caché protagónico - Asunción/Central	Unitaria	1	2.500.000
32	Caché protagónico - Resto del país	Unitaria	1	3.000.000
33	Caché locutor	Unitaria	1	2.500.000
34	Make up y styling - Asunción/Central	Unitaria	1	600.000
35	Make up y styling - Resto del país	Unitaria	1	1.200.000
36	Set Dressing - Asunción/Central	Unitaria	1	2.500.000
37	Set Dressing - Resto del país	Unitaria	1	3.500.000
38	Catering (por persona)	Unitaria	1	100.000
39	Hospedaje (por persona)	Unitaria	1	400.000
	Producción de contenido AV para prensa			
	GRABACIÓN			
	Crew:			
	• Camarógrafo			
	• Producción periodística			
	Pañol técnico:			
	• Cámara HD (1080p)			
	• Set de luces LED			
	• Set de micrófonos			
40	Asunción/Central	Unitaria	1	7.500.000
41	Resto del país sin logística	Unitaria	1	9.500.000
42	Resto del país con logística	Unitaria	1	12.500.000
43	Grabación aérea - Asunción/Central	Unitaria	1	5.000.000
44	Grabación aérea - Resto del país. Sin logística	Unitaria	1	6.500.000
45	Grabación aérea - Resto del país. Con logística	Unitaria	1	7.500.000
46	Montaje de audio y video	Unitaria	1	1.000.000
47	Cobertura fotográfica - Asunción/Central	Unitaria	1	700.000
48	Cobertura fotográfica - Resto del país. Sin logística	Unitaria	1	950.000
49	Cobertura fotográfica - Resto del país. Con logística	Unitaria	1	3.500.000
50	Catering (por persona)	Unitaria	1	100.000
51	Hospedaje (por persona)	Unitaria	1	400.000
	Producción de contenido AV para new media –incluye en Planilla ítem 13 y 14			
	Diseño de contenido para materiales impresos			
52	Afiche	Unitaria	1	600.000
53	Magazine hasta 4 hojas	Unitaria	1	2.500.000
54	Magazine por hoja adicional	Unitaria	1	300.000
55	Brochure hasta 4 hojas	Unitaria	1	2.800.000
56	Brochure por hoja adicional	Unitaria	1	300.000
57	Catálogo hasta 4 hojas	Unitaria	1	3.000.000
58	Catálogo por hoja adicional	Unitaria	1	300.000
59	Fotografía de producto (por toma)	Unitaria	1	

¡Construyendo un futuro con Cemento Paraguayo!

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

60	Sesión fotográfica (por jornada)	Unitaria	1	500.000
61	Aviso para medio escrito hasta 150 cm/col	Unitaria	1	2.500.000
62	Aviso para medio escrito página entera	Unitaria	1	450.000
63	Cartelería	Unitaria	1	900.000
64	Señalética	Unitaria	1	1.200.000
65	Diseño de merchandising	Unitaria	1	350.000
66	Tarjetas de negocios	Unitaria	1	600.000
67	Tarjetas para eventos	Unitaria	1	400.000
68	Programa para evento	Unitaria	1	650.000
69	Credencial	Unitaria	1	700.000
70	Diseño de contenido para new media	Unitaria	1	350.000
71	Diseño de packaging de productos	Unitaria	1	750.000
				2.000.000
				238.145.000

REAL PROVIDENCIA S.A (OMNICO)
REPRESENTANTE

ING. JORGE MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO N° II CONTRATO INC N° / 2015

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"Resumen de las Especificaciones Técnicas". Los bienes deberán cumplir con los siguientes:

Item	Descripción de los servicios	Unidad de Medida
	SERVICIO DE CONSULTORÍA EN COMUNICACIÓN E IMAGEN	
1	Consultoría y asesoramiento técnico en comunicación	hora
2	Concepto y creatividad de imagen institucional y corporativa	Unitaria
3	Consultoría para realización de eventos	hora
4	Media Training	hora
5	Concepto y creatividad de contenido para marketing	Unitaria
6	Concepto y creatividad de contenido para prensa	Unitaria
7	Concepto y creatividad de contenido para presentaciones	Unitaria
	Gestión de presencia en medios	
8	Presencia en TV	Unitaria
9	Presencia en Radio	Unitaria
10	Presencia en medio escrito	Unitaria
11	Concepto y creatividad de packaging de productos	Unitaria
12	Desarrollo de estrategia de comunicación institucional	Unitaria
13	Desarrollo de manual de uso de imagen institucional	Unitaria
	Producción de presentaciones interactiva	
14	Gráficos y texto	Unitaria
15	Video Entrevista - Asunción/Central	Unitaria
16	Video Entrevista - Resto del país. Sin logística	Unitaria
17	Video Entrevista - Resto del país. Con logística	Unitaria
	Producción de contenido AV para marketing –PRODUCCIÓN AV MKT	
	GRABACIÓN	
	Crew:	
	• Dirección	
	• Operación de cámara	
	• Producción	
	• Asistencia técnica	
	Pañol técnico:	
	• Cámaras UHD (4k)	
	• Set de lentes cinematográficos	
	• Set de luces LED	
	• Set de micrófonos	
18	Grabación - Asunción / Central	Unitaria
19	Grabación - Resto del País. Sin logística	Unitaria
20	Grabación - Resto del País. Con logística	Unitaria
21	Grabación aérea - Asunción/Central	Unitaria
22	Grabación aérea - Resto del país. Sin logística	Unitaria
23	Grabación aérea - Resto del país. Con logística	Unitaria
24	Composición de efectos visuales, 2D y 3D	Unitaria
25	Montaje de audio y video	Unitaria
26	Casting - Asunción/Central	Unitaria
27	Casting - Resto del país sin logística	Unitaria
28	Casting - Resto del país con logística	Unitaria
29	Caché de extra - Asunción /Central	Unitaria
30	Caché de extra - Resto del país	Unitaria
31	Caché protagónico - Asunción/Central	Unitaria
32	Caché protagónico - Resto del país	Unitaria
33	Caché locutor	Unitaria

34	Make up y styling - Asunción/Central	Unitaria
35	Make up y styling - Resto del país	Unitaria
36	Set Dressing - Asunción/Central	Unitaria
37	Set Dressing - Resto del país	Unitaria
38	Catering (por persona)	Unitaria
39	Hospedaje (por persona)	Unitaria
	Producción de contenido AV para prensa	
	GRABACIÓN	
	Crew:	
	• Camarógrafo	
	• Producción periodística	
	Pañol técnico:	
	• Cámara HD (1080p)	
	• Set de luces LED	
	• Set de micrófonos	
40	Asunción/Central	Unitaria
41	Resto del país sin logística	Unitaria
42	Resto del país con logística	Unitaria
43	Grabación aérea - Asunción/Central	Unitaria
44	Grabación aérea - Resto del país. Sin logística	Unitaria
45	Grabación aérea - Resto del país. Con logística	Unitaria
46	Montaje de audio y video	Unitaria
47	Cobertura fotográfica - Asunción/Central	Unitaria
48	Cobertura fotográfica - Resto del país. Sin	Unitaria
	logística	Unitaria
49	Cobertura fotográfica - Resto del país. Con	Unitaria
	logística	Unitaria
50	Catering (por persona)	
51	Hospedaje (por persona)	
	Producción de contenido AV para new media –incluye en Planilla ítem 13 y 14	
	Diseño de contenido para materiales impresos	
52	Afiche	Unitaria
53	Magazine hasta 4 hojas	Unitaria
54	Magazine por hoja adicional	Unitaria
55	Brochure hasta 4 hojas	Unitaria
56	Brochure por hoja adicional	Unitaria
57	Catálogo hasta 4 hojas	Unitaria
58	Catálogo por hoja adicional	Unitaria
59	Fotografía de producto (por toma)	Unitaria
60	Sesión fotográfica (por jornada)	Unitaria
61	Aviso para medio escrito hasta 150 cm/col	Unitaria
62	Aviso para medio escrito página entera	Unitaria
63	Cartelería	Unitaria
64	Señalética	Unitaria
65	Diseño de merchandising	Unitaria
66	Tarjetas de negocios	Unitaria
67	Tarjetas para eventos	Unitaria
68	Programa para evento	Unitaria
69	Credencial	Unitaria
70	Diseño de contenido para new media	Unitaria
71	Diseño de packaging de productos	Unitaria